

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0602 DE

(20 JUN 2016)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0285 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el Decreto 2550 de 2015 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, establecido mediante Ley 1769 de 2015. En el mismo se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando una partida por valor de \$253.500.000.000 M/CTE., correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por red.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por red, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010, modificada por la Resolución 186 de 2013, modificada por la Resolución 186 de 2014, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 del servicio de distribución de gas combustible por red.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, por medio de la Resolución CREG 241 de 2015 resolvió ampliar hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la Resolución CREG 186 de 2010, la cual fue modificada por la Resolución CREG 186 de 2013, en el sentido de establecer los criterios para el otorgamiento de los subsidios a usuarios de los estratos 1 y 2.

Que de conformidad con el artículo 15, numeral 10, del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía

<

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

"10. Elaborar el presupuesto para los subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución."

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 8, de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1769 de 2015, mediante resoluciones 4 0286 del 18 de marzo, 4 0421 del 27 de abril y 4 0530 del 24 de mayo de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, se distribuyeron recursos para pago por menores tarifas con cargo al primer trimestre de 2016, con base a los déficits reportados y validados del cuarto trimestre de 2015.

Que toda vez que no se recibieron las conciliaciones correspondientes al primer trimestre del 2016 por parte de las empresas Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P., Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P. y Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra - EMSEPAR S.A. E.S.P. no se incluyen en la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Hidrocarburos realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, y a lo señalado en las Resoluciones No. 186 de 2010, 186 de 2013 y 186 de 2014 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que de acuerdo a lo anterior, el Director de Hidrocarburos considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar el pago con destinación a cubrir parcialmente el déficit del primer trimestre de 2016, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos por un valor de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.500.000.000,00)**.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37416 del 18 de abril de 2016, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se contaba con recursos por valor de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$103.500.000.000,00)**, con destinación a cubrir parcialmente los déficits en subsidios causados en el balance de subsidios y contribuciones a empresas deficitarias del sector gas combustible domiciliario por red durante el primer trimestre de 2016 en virtud de lo previsto en el Decreto 2550 de 2015.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.500.000.000,00)** para cubrir parcialmente el déficit del primer trimestre de 2016 a las empresas que a continuación se

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

relacionan, a las cuales se giraron recursos para cubrir los déficits estimados en subsidios del mencionado trimestre, según resoluciones MinMinas 4 0286 del 18 de marzo, 4 0421 del 27 de abril y 4 0530 del 24 de mayo de 2016.

La distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas Combustible Domiciliario por Red corresponde a:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL DÉFICIT DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 (2016-1)	
EMPRESA	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	\$ 7.355.998.501,00
2 Edalgas S.A. E.S.P.	\$ 115.665.428,00
3 Efigas S.A. E.S.P.	\$ 2.482.032.393,00
4 Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	\$ 79.142.623,00
5 Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	\$ 141.353.790,00
6 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P.	\$ 7.350.684,00
7 Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	\$ 4.544.095.551,00
8 Espigas S.A. E.S.P.	\$ 6.897.615,00
9 G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P.	\$ 15.446.904,00
10 Gas and Oil Engineering - INGASOIL S.A. E.S.P.	\$ 153.497.081,00
11 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	\$ 1.301.914.544,00
12 Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	\$ 755.057.194,00
13 Gas Natural S.A. E.S.P.	\$ 11.372.415.367,00
14 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	\$ 1.020.096.166,00
15 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	\$ 5.982.453.123,00
16 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	\$ 5.092.451.021,00
17 Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	\$ 283.149.926,00
18 Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.083.445.053,00
19 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	\$ 1.066.979.734,00
20 Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	\$ 123.521.729,00
21 HEGA S.A. E.S.P.	\$ 2.107.653,00
22 Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	\$ 54.022.368,00
23 MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	\$ 251.551.033,00
24 Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	\$ 708.244.827,00
25 Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	\$ 11.415.440,00
26 Promesa S.A. E.S.P.	\$ 8.523.646,00
27 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	\$ 324.615.094,00
28 Publiservicios S.A. E.S.P.	\$ 111.856.619,00
29 Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	\$ 49.476.812,00
30 Servicios Públicos Ingeniería y Gas - SERVINGAS S.A. E.S.P.	\$ 18.500.383,00
31 Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.907.768,00
32 Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.094.428.770,00
33 Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	\$ 7.838.634.604,00
34 Yavegas S.A. E.S.P.	\$ 41.750.556,00
	\$ 53.500.000.000,00

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Tesorería y Viáticos, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja -PAC-.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL DÉFICIT DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 (2016-1)					
EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	891.101.577-4	220-390-19260-7	Ahorro	Popular	\$ 7.355.998.501,00
2 Edalgas S.A. E.S.P.	809.011.710-3	729-007989	Corriente	B.B.V.A.	\$ 115.665.428,00
3 Efigas S.A. E.S.P.	800.202.395-3	070-202395-06	Corriente	Bancolombia	\$ 2.482.032.393,00
4 Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	38603-0-000361	Corriente	Agrario	\$ 79.142.623,00
5 Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	809.010.690-1	86971568382	Ahorro	Bancolombia	\$ 141.353.790,00
6 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Oroque S.A. E.S.P.	900.251.955-1	4-863-03-00472-6	Ahorro	Agrario	\$ 7.350.684,00
7 Empresas Públicas de Medellín - EPME S.P.	890.904.996-1	101-355139	Corriente	CorpBanca Colombia	\$ 4.544.095.551,00
8 Espigas S.A. E.S.P.	804.014.885-9	0477-6999-9740	Corriente	Davivienda	\$ 6.897.615,00
9 G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P.	900.542.835-3	19838254279	Ahorro	Bancolombia	\$ 15.446.904,00
10 Gas and Oil Engineering - INGASOIL S.A. E.S.P.	900.163.764-2	210102530001	Ahorro	Bancoomeva	\$ 153.497.081,00
11 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	830.045.472-8	178-707468-01	Corriente	Bancolombia	\$ 1.301.914.544,00
12 Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	804.000.551-3	600-101604	Corriente	Bogotá	\$ 755.057.194,00
13 Gas Natural S.A. E.S.P.	800.007.813-5	90060008380	Ahorro	Sudameris	\$ 11.372.415.367,00
14 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	892.115.036-5	530-06573-9	Corriente	Bogotá	\$ 1.020.096.166,00
15 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	800.167.643-5	060-167643-02	Corriente	Bancolombia	\$ 5.982.453.123,00
16 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	890.101.691-2	080-101-691-09	Corriente	Bancolombia	\$ 5.092.451.021,00
17 Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	800.218.682-2	636-10305-3	Corriente	Bogotá	\$ 283.149.926,00
18 Gases del Uano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	096000278752	Ahorro	Davivienda	\$ 1.083.445.053,00
19 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	890.503.900-2	306488800	Ahorro	B.B.V.A.	\$ 1.066.979.734,00
20 Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	804.002.801-9	555-674406-01	Corriente	Bancolombia	\$ 123.521.729,00
21 HEGA S.A. E.S.P.	900.197.640-4	283037497	Corriente	Bogotá	\$ 2.107.653,00
22 Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	792-686677-91 C	Corriente	Bancolombia	\$ 54.022.368,00
23 MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	822.001.073-4	108-05275-4	Corriente	Bogotá	\$ 251.551.033,00
24 Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	890.208.316-6	20300197-9	Corriente	Bogotá	\$ 708.244.827,00
25 Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	184-80868-1	Corriente	Bogotá	\$ 11.415.440,00
26 Promesa S.A. E.S.P.	804.014.818-5	484-15987-6	Corriente	Popular	\$ 8.523.646,00
27 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	804.013.578-8	050401981806	Corriente	Bancoomeva	\$ 324.615.094,00
28 Publiservicios S.A. E.S.P.	830.140.206-1	283-02067-5	Corriente	Davivienda	\$ 111.856.619,00
29 Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	900.652.188-8	249-128204-04	Ahorro	Bancolombia	\$ 49.476.812,00
30 Servicios Públicos Ingeniería y Gas - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809.012.699-4	32280092-1	Ahorro	Banco de Occidente	\$ 18.500.383,00
31 Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	813.009.626-0	076069999498	Corriente	Davivienda	\$ 1.907.768,00
32 Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	45589494672	Ahorro	Bancolombia	\$ 1.094.428.770,00
33 Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	056000327785	Ahorro	Davivienda	\$ 7.838.634.604,00
34 Yavegas S.A. E.S.P.	900.522.263-5	341-945791-03	Ahorro	Bancolombia	\$ 41.750.556,00
					\$ 53.500.000.000,00

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2016

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Elaboró: Luz Dary Orjuela Cortés / Walter Ramírez Cerón
Revisó: Andrea Paola Villada / Juan Manuel Andrade / Carlos David Beltrán Quintero
Aprobó: Germán Eduardo Quintero R.